

FUERTE SAN JAVIER 10 DE AGOSTO DE 2026.-

VISTO...LO QUE RESULTA...Y CONSIDERANDO

POR TODO ELLO RESUELVO:

DECLARAR responsable al Sr SALVATIERRA Daniel Alfredo por infracción al Art 44 Ley 5592, quien deberá abstenerse de realizar cualquier acto de acoso, hostigamiento, intimidación o contacto con la denunciante, ya sea de forma personal, telefónica, por redes sociales o cualquier otro medio, exhortándolo a que tome las medidas necesarias para que hechos de esta índole no vuelvan a ocurrir bajo apercibimiento de que una nueva infracción podrá dar lugar a la aplicación de sanciones de mayor entidad previstas por la legislación vigente.-

Dar intervención a la Policía local para el cumplimiento y control de las medidas ordenadas.-

El incumplimiento dará lugar a las acciones legales correspondientes.-